

CONSTANCIA SECRETARIAL: diciembre 10 de 2024. Atendiendo a lo ordenado en la fecha, por la señora Juez dentro de la diligencia de pacto de cumplimiento, la cual se declaró fallida, pasa el siguiente trámite constitucional para realizar el decreto probatorio correspondiente.

Sírvase proveer;



DANIELA OSORIO MAYA
ESCRIBIENTE

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS

Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: diciembre once (11) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	ACCIÓN POPULAR
ACTORA:	GERARDO HERRERA
ACCIONADA:	DESPACHO PARROQUIAL DE PÁCORA – CALDAS
VINCULADAS:	ALCALDÍA MUNICIPAL Y SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE PÁCORA, CALDAS
RADICADO:	17013 31 12 001 2024 00294 00
ASUNTO:	DECRETA PRUEBAS FIJA FECHA AUDIENCIA

Ingresa a despacho la acción de la referencia, a fin de efectuar el decreto de pruebas.

El acto procesal que le incumbe a este conflicto constitucional, es el mencionado en el artículo 28 de la Ley 472 de 1998, que se relaciona con el decreto de pruebas, y en consecuencia se determinan las siguientes:

I. PRUEBAS PARTE ACTORA:

A. DOCUMENTAL: Solicitó tenerse las documentales adosadas con la réplica al gestor

➤ Solicitó la práctica de visita técnica al inmueble por parte de la secretaría de planeación municipal.

II. PARTE ACCIONADA:

A. DOCUMENTAL: Se le dará el mérito legal a los documentos adosados con la réplica al gestor en la oportunidad legal procesal.

B. TESTIMONIAL: Se recibirá declaración a la señora **ÁNGELA MARÍA CASTAÑEDA GRAJALES**, quien depondrá sobre los hechos de la acción tuitiva y los que fundamentaron las excepciones.

III. PRUEBAS ENTIDAD VINCULADA:

A. DOCUMENTAL: La Alcaldía Municipal de Pácora, Caldas, no solicitó la práctica de pruebas, solo se adhirió a los documentos que sean favorables presentados por el extremo activo y los que allegue la Secretaría de Planeación y la demandada.

IV. PRUEBAS DE OFICIO:

A. INTERROGATORIO DE PARTE: Lo absolverá el señor **GERARDO HERRERA**, quien será interrogado por la señora Juez.

Se ordena que, por la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL** de Pácora, se efectúe visita técnica al inmueble de la entidad accionada para verificar la existencia o no de baño público apto para ciudadanos que se movilizan en silla de ruedas, y aportando fotografías que evidencian la gestión.

Para el efecto, se libraré oficio, otorgándole el plazo máximo de diez (10) días, para que rinda el informe respectivo a este estrado judicial.

FECHA: El testimonio, e interrogatorio decretado, se recibirán **el día 28 DE ENERO DE 2025 A LAS 3:00 PM.** De manera virtual por la plataforma TEAMS y el link para el efecto se encuentra al final de este auto.

TÉRMINO: Las pruebas se evacuarán dentro del término de veinte (20) días.

Comuníquese por el medio más expedito este auto a la Personería Municipal de la localidad de Pácora (Caldas).

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>